- **Artículo 48.** Los criterios técnicos y requisitos específicos para el concepto de apoyo de Bioseguridad Pecuaria son:
- **I.** Para solicitudes mayores a \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
- a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero;
- b) Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante;
- **c)** Anexo IV. Guion Único para Elaboración de Proyectos de Inversión mayores a \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- **II.** Para solicitudes de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) presentar debidamente requisitados:
- a) Anexo II. Solicitud de Apoyo Programa de Fomento Ganadero;
- **b)** Anexo III. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante.

Artículo 49. Los criterios de selección son:

- I. Se ajustarán a la Cédula de Calificación que corresponda de acuerdo al monto de la solicitud.
- II. Podrán ser sujetas de apoyo las solicitudes con calificación de mayor a menor que determine la Instancia Ejecutora de acuerdo a la Cédula de Calificación que corresponda.